HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE
H.C.D.
M 30 N° 161

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DE SAN ISIDRO EXPRESA SU BENEPLÁCITO A LA APROBACIÓN EN AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, AL PROYECTO DE LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PLANTA CANNABIS.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
Interbloque Frente de Todos

24

San Isidro, 13 de mayo de 2022.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

La aprobación en ambas cámaras del Congreso Nacional de la ley 27.350 presentada por el Ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas que amplía el marco regulatorio para la industria del cannabis medicinal, creando así una aplicación normativa a la producción, comercialización nacional con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; promoviendo el desarrollo de la cadena productiva sectorial,

y;

CONSIDERANDO:

Que hace 20 años la producción de cannabis medicinal en el mundo era de 1 (UNA) tonelada por año, mientras que actualmente ronda las 500 (QUINIENTAS) toneladas. Para dentro de tres años se observa una producción global de 42 mil millones de dólares, es decir, 14 veces más alto que hace 10 años.

Que el Cannabis Medicinal y la comercialización de cáñamo son un negocio mundial de aproximadamente 50.000 millones de euros. Habiendo esta industria crecido en América Latina un 17% en 2021, alcanzando un valor de US$170 millones en ganancias.

Que se prevé que para 2026 en América Latina el mercado del Cannabis medicinal y el cáñamo, ascienda a US$1.200 millones, según Euromonitor International.

Que a través de esta ley, se conforma la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME), un organismo descentralizado que funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, y tendrá como función regular y fiscalizar –entre otras– la importación, exportación, cultivo, producción industrial, fabricación, comercialización y adquisición, por cualquier título de semillas de la planta de cannabis y de sus productos derivados con fines medicinales e industriales.

Que el proyecto de ley, fue aprobado en el Honorable Senado de la Nación por amplia mayoría con 56 votos a favor, y en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con 155 votos afirmativos.

Que con esta sanción nace una nueva industria que va a permitir ampliar y diversificar la matriz productiva nacional.

Que este marco regulatorio es uno de los temas pendientes que los científicos y científicas de la Red de Cannabis Medicinal (RACME) del CONICET venían señalando desde el 2019, red que tiene como fin trabajar en torno a todas las cuestiones concernientes a los usos científicos del cannabis medicinal. Siendo además esta red participe de la elaboración del proyecto de ley.

Que anteriormente a la existencia de esta ley, se veía imposibilitada la realización de mayores investigaciones científicas sobre los posibles usos del cannabis medicinal y del cáñamo industrial, que concluyan en un mecanismo productivo que tienda a favorecer la industria nacional y el derecho integral a la salud.

Que en la conformación de este sistema productivo tendrán especial preferencia los pequeños y medianos productores en el otorgamiento de licencias, incorporando los proyectos de asociaciones civiles y cooperativas.

Que esta industria tiene un doble beneficio, ya que va a crear muchos puestos de trabajo y divisas en todo el territorio nacional. Se prevé en un plazo de 3 años, que este sistema de producción de cannabis medicinal y cáñamo industrial genere 10.000 puestos de trabajo, además de US$500 millones en ventas anuales al mercado interno y otros US$50 millones en exportaciones anuales.

Que el Estado nacional a través de esta ley satisface una demanda histórica hacia las asociaciones civiles como "Mamá Cultiva", agrupación de madres que trabajaron exigiendo la legalidad del autocultivo medicinal para mejorar la calidad de vida de sus hijos e hijas a través de tratamientos terapéuticos con cannabis medicinal. Esta demanda además se vio interpelada por las industrias farmacéuticas y los hospitales, que gracias al amparo de esta ley podrán realizar investigaciones más amplias sobre los usos medicinales e industriales del cannabis y cáñamo.

Que esta norma genera la posibilidad de abastecer la amplia demanda en usos de cannabis medicinal por síntomas generados en enfermedades, y los efectos que generan sus tratamientos (esclerosis múltiple, enfermedades neurodegenerativas, Parkinson, artritis, epilepsia, glaucoma, VIH, dolor crónico, la enfermedad de Alzheimer y cáncer, entre otros) y diversos trastornos (la ansiedad, el insomnio y la depresión, entre otros).

Que esta disposición fortalece el suministro de este insumo a los vecinos y vecinas que la requieran para sus tratamientos, generando acceso a la salud para quienes necesitan de

este medicamento para mejorar su calidad de vida y así mismo también la complementación de sus tratamientos médicos.

Que la misma además busca satisfacer la demanda existente en farmacias y hospitales locales por la creación de la base de datos nacional "Registro del Programa de Cannabis" (REPROCANN) desde la cual inserta en un marco legal a quienes consumen Cannabinoides para uso medicinal. Adernás de ser este un programa que va en constante crecimiento de inscriptos.

Que 1.800.000 personas utilizan el sistema público de salud de San Isidro, un servicio universal, gratuito y accesible, compuesto por 3 hospitales municipales (Hospital Ciudad de Boulogne, Hospital Materno Infantil de San Isidro y Hospital Central de San Isidro) y 10 Centros de Atención Primaria de la Salud.

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito a la aprobación en ambas cámaras del Congreso de la Nación, al proyecto de ley "Marco regulatorio para la producción y la comercialización de la planta de cannabis, sus semillas y derivados, para uso medicinal e industrial", que complementa la vigente N° 27.350.

Artículo 2°: Facúltese al presidente de este cuerpo a remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Productivo.

Artículo 3°: De forma.-

Milena Lamonaga
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/5/2022 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 20 de Mayo de 2022

Dr.Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Scanned with CamScanner